



RESOLUCION N° 13854

VISTO:

El expediente CO-0062-00760955-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a conformar una Junta de Veeduría Ciudadana de Obra Pública para el control de la ejecución de las obras llevadas a cabo en el marco del PROMEBA II, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11.542 y el DMM N° 969/09.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º, y a través de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, invitará a participar de la conformación de la Junta a los miembros de las Vecinales Estrada, Santa Rosa de Lima y 12 de Octubre, y a los demás integrantes previstos en la normativa respectiva.

Art. 3º: La Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, deberá realizar la invitación a participar de la conformación de la Junta en el plazo de diez (10) días de aprobada la presente. La invitación deberá ser hecha por escrito y notificada en forma fehaciente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando